



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA
INNOVACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INNOVACIÓN CAUCA**

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN
INSERCIÓN DE DOCTORES 2017**

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	2
2	FINANCIACIÓN	2
3	NORMATIVIDAD	2
4	CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	3
5	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	3
5.1	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROPONENTE	3
5.2	OBLIGACIONES DEL DOCTOR	4
5.3	OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	4
6	REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO	4
7	INFORMES	5
7.1	ASPECTOS GENERALES.....	5
7.2	INFORME TÉCNICO (AVANCE Y FINAL)	6
7.3	INFORME FINANCIERO (AVANCE Y FINAL).....	6
8	PRODUCTOS	7
9	EJECUCIÓN DEL CONVENIO	7
9.1	INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN	8
9.2	EJECUCIÓN DEL CONVENIO	8
9.3	FINALIZACIÓN TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	9
10	SANCIONES	10
11	CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	11
12	CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS	11
13	DATOS DE CONTACTO	11

1 INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece las normas, criterios y procedimientos que regirán la financiación por parte del proyecto “Red de Formación del Talento Humano para la Innovación Social y Productiva en el departamento del Cauca”, en adelante denominado INNOVACIÓN CAUCA, a la inserción de doctores en las entidades participantes del proyecto, mediante la modalidad de recuperación contingente.

2 FINANCIACIÓN

El valor financiado por INNOVACIÓN CAUCA por doctor insertado será de **ciento sesenta y cuatro millones de pesos (\$164'000.000)**, y el plazo máximo financiable será **de treinta y seis (36) meses**. Las instituciones que postulan al doctor deberán aportar una contrapartida por un mínimo de **setenta y siete millones de pesos (\$77.000.000)**.

Los rubros financiables son: salarios u honorarios más el proyecto de investigación.

INNOVACIÓN CAUCA cofinanciará los costos asociados a la incorporación del doctor durante treinta y seis (36) meses. Para el primer año el apoyo otorgado por el proyecto InnovAcción Cauca corresponderá a seis millones (\$6.000.000) mensuales. El apoyo para el segundo y el tercer año será de cuatro millones (\$4.000.000) y dos millones (\$2.000.000) mensuales, respectivamente.

Las entidades postulantes deberán vincular al doctor durante los 36 meses de duración del convenio o contrato arriba mencionado, mediante un contrato laboral en el cual el salario base mensual y las prestaciones legales sumen como mínimo \$6.000.000, o de prestación de servicios con honorarios mensuales mínimo de \$6.000.000. Como contrapartida deben aportar los recursos en efectivo para completar el salario base mensual u honorarios, según sea el caso, durante el segundo y el tercer año.

INNOVACIÓN CAUCA aportará **veinte millones de pesos (\$20.000.000)** para el desarrollo del proyecto presentado. Las entidades postulantes deberán aportar como contrapartida al menos **cinco millones de pesos (\$5.000.000)**, en efectivo o en especie.

Los rubros financiables para el proyecto son: auxiliares de investigación, equipos y software especializados, materiales e insumos, bibliografía, servicios técnicos, impresos y publicaciones, salidas de campo, y gastos de viaje.

La contrapartida de las instituciones participantes para el proyecto de investigación podrá ser aportada en cualquiera de los rubros financiables más personal y administración. Los gastos de administración (costos indirectos) no podrán superar el 10% de los costos directos del proyecto.

3 NORMATIVIDAD

La presente convocatoria y el presente Reglamento de Operación tienen como régimen jurídico aplicable el Acuerdo 064 de 2008 (Manual de Contratación de la Universidad del Cauca) y la Resolución Rectoral R-323 del 6 de mayo de 2014 (por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad del Cauca), así como los demás estatutos aplicables a la Universidad.

4 CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Para la asignación de recursos se tendrá en cuenta:

- 4.1. El monto autorizado para cada propuesta según los términos de referencia de la convocatoria.
- 4.2. La financiación se formalizará mediante un convenio o contrato, en el cual se establecerán los términos, plazos y condiciones de su otorgamiento, así como las sanciones en caso de incumplimiento.
- 4.3. La constitución por parte de la Entidad Proponente, de una póliza a favor de la Universidad del Cauca que considere los riesgos establecidos en el convenio referido en el punto 4.2.
- 4.3. La disponibilidad presupuestal del proyecto InnovAcción Cauca destinada a la convocatoria.
- 4.4. Se exceptúa de las condiciones 4.2 y 4.3 a la Universidad del Cauca, cuando actúe como proponente.

5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones de la Entidad Proponente

- 5.1.1. Firmar un convenio o contrato con la Universidad del Cauca, como entidad ejecutora de la convocatoria, y constituir una póliza a favor de la misma. Se exceptúa de esta condición a la Universidad del Cauca cuando actúe como proponente.
- 5.1.2. Formalizar el contrato laboral o de prestación de servicios con el doctor objeto de la financiación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del convenio entre la Universidad del Cauca y la Entidad Proponente, y remitirlo a la Universidad del Cauca.
- 5.1.3. Al momento de la contratación del doctor, si a ello hubiese lugar, este contrato deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes por parte de la entidad responsable de vincular al doctor, especialmente lo dispuesto en la Ley 50 de 1990 y sus reglamentaciones respectivas. La vinculación se hará mediante un contrato laboral en el cual el salario base mensual y las prestaciones legales sumen como mínimo \$6.000.000, o de prestación de servicios con honorarios mensuales mínimo de \$6.000.000, por el término de 36 meses.
- 5.1.4. Garantizar la dedicación por parte del doctor contratado, de al menos un 50% de su tiempo a la ejecución de las actividades de I+D+I programadas dentro del plan y del perfil del proyecto presentados.
- 5.1.5. Asignar al doctor un espacio físico con las condiciones adecuadas para desarrollar su plan de trabajo y su proyecto de investigación.
- 5.1.6. Designar un integrante del grupo de investigación que avaló la propuesta, como supervisor o contraparte institucional, encargado ante la Universidad del Cauca de las siguientes funciones:
 - 5.1.6.1. Monitorear la ejecución y cumplimiento del convenio o contrato.
 - 5.1.6.2. Gestionar las condiciones necesarias y garantizar la logística e infraestructura mínima en la Entidad Proponente para que el doctor realice su trabajo.
 - 5.1.6.3. Verificar la efectiva realización de las actividades de investigación por parte del doctor e informar a la Universidad del Cauca la evaluación del trabajo realizado y su desempeño.
 - 5.1.6.4. Avalar los informes que presente el doctor contratado, e informar a la Universidad del Cauca en caso de calificarse como no satisfactorios.
- 5.1.7. Presentar a la Universidad del Cauca los informes relacionados en el numeral 7.
- 5.1.8. Dar respuesta a las observaciones formuladas en las evaluaciones que se realicen y a las solicitudes de información por parte de la Universidad del Cauca, incluyendo dichas respuestas en los informes respectivos.

- 5.1.9. Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la ejecución del convenio, e identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran.
- 5.1.10. Reintegrar los recursos del financiamiento que no se invirtieron de acuerdo con el presupuesto aprobado o no fueron aprobados por la Universidad del Cauca, de acuerdo con las indicaciones del convenio o contrato.
- 5.1.11. Remitir a la Universidad del Cauca los siguientes documentos:
 - 5.1.11.1. Informes técnicos (de avance y final).
 - 5.1.11.2. Informes financieros (de avance y final), en los cuales se detalle la ejecución de los recursos aportados, tanto por parte de la entidad operadora, como los provenientes de la contrapartida.
 - 5.1.11.3. Soportes de los productos de investigación generados como artículos, ponencias presentadas, nuevas propuestas de investigación, etc.
- 5.1.12. Conocer y acatar la información establecida en los términos de referencia, el convenio o contrato, el presente reglamento y los anexos que hagan parte de la convocatoria.

5.2 Obligaciones del Doctor

- 5.2.1. Formular el proyecto de investigación a partir del perfil presentado en la convocatoria, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma de su contrato con la Entidad Proponente, y remitirlo a la Universidad del Cauca para su aval. El proyecto deberá ser presentado usando el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca.
- 5.2.2. Acoger las observaciones que presente la Universidad del Cauca sobre el proyecto de investigación, e iniciar su ejecución tan pronto reciba el aval.
- 5.2.3. Ejecutar el proyecto de investigación dentro del grupo de investigación que avaló la propuesta.
- 5.2.4. Ejecutar el plan de trabajo presentado en la convocatoria dentro de las instituciones que avalaron la propuesta.
- 5.2.5. Presentar los informes técnicos (semestrales y final) que describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 5.2.6. Presentar soportes de los productos de investigación generados, como artículos, ponencias presentadas, nuevas propuestas de investigación, etc.
- 5.2.7. Acoger el reglamento y las normas de las entidades donde ejecuta su plan de trabajo.
- 5.2.8. Acoger el presente reglamento.

5.3 Obligaciones de la Universidad del Cauca

- 5.3.1. Entregar el monto aprobado a la Entidad Proponente, una vez se legalice el convenio o contrato correspondiente.
- 5.3.2. Dar el aval para la ejecución del proyecto formulado por el doctor, o en su defecto enviarle las observaciones correspondientes.
- 5.3.3. Decidir sobre la terminación anticipada del convenio o contrato por incumplimiento.

6 REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

Para la entrega de los recursos derivados del convenio o contrato, la Entidad Proponente deberá obtener y mantener una póliza con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, según lo determine la entidad ejecutora. La entidad proponente se obliga a entregar la póliza

correspondiente dentro los quince (15) días calendario siguientes a la publicación de resultados de la convocatoria.

Se aclara que no existe ningún vínculo de tipo laboral ni contractual entre el doctor insertado y la Universidad del Cauca.

En el momento de la legalización del convenio, la Entidad Proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- 6.1.1. Certificado de existencia y representación legal.
- 6.1.2. Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT).
- 6.1.3. Fotocopia de documento de identificación del representante legal o persona autorizada (en caso de que el firmante no sea el representante legal, se deberá adjuntar un documento que acredite la competencia de éste).
- 6.1.4. Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal o persona autorizada (en caso de que el firmante no sea el representante legal, se deberá adjuntar un documento que acredite la competencia de éste).
- 6.1.5. Certificado de aportes parafiscales.
- 6.1.6. Certificación bancaria de la cuenta que será utilizada específicamente para el convenio, y que será donde se depositarán los recursos.

7 INFORMES

7.1 Aspectos generales

Para facilitar el seguimiento del convenio, la Universidad del Cauca exige a la Entidad Proponente la entrega de informes que relacionen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, el presupuesto ejecutado, y el desarrollo del plan de apropiación. En este contexto, se deberán entregar informes de avance técnico y financiero semestrales y un informe técnico y financiero final al cabo de los tres años de la ejecución del convenio.

Los informes deben ser únicos y autocontenidos, sin importar cuántas entidades participen en la ejecución del proyecto, ni el rol (proponente, participante, etc.) de cada entidad dentro del proyecto. Es importante respetar la fecha de entrega del informe. La entidad responsable de la propuesta puede ser penalizadas por la entrega tardía de los informes y dicha penalización puede impedirle participar de otras convocatorias o recibir otros beneficios.

Los informes deben contener los detalles de las modificaciones (tanto las autorizadas por la Universidad del Cauca, como las que no lo requieran) que haya tenido la ejecución inicial aprobada. La presentación de informes debe ceñirse a lo establecido en los formatos respectivos dispuestos para esta finalidad.

Los informes deben ser remitidos por la Entidad Proponente mediante comunicación firmada por el representante legal o persona autorizada.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de solicitar informes suplementarios al proponente, cuando lo considere oportuno.

El informe será calificado como satisfactorio o no satisfactorio según las normas de evaluación de la Universidad del Cauca.

El supervisor designado por la Entidad Proponente recibirá la evaluación realizada al informe y tendrá ocho (8) días calendario para responder a ésta, en caso de tener observaciones o requerir ampliación sobre la información recibida.

Si los informes evaluados fueran calificados no satisfactorios, la Universidad del Cauca solicitará el ajuste de los mismos en los quince (15) días calendario después de comunicada su evaluación. Si los ajustes no son satisfactorios, se resolverá la devolución de los recursos y la cancelación del convenio o contrato.

Es importante señalar que la aprobación y validación de este informe por parte de la Universidad del Cauca, es un insumo necesario para que las entidades puedan solicitar la liquidación del convenio o contrato correspondiente.

7.2 Informe técnico (avance y final)

En este se reportarán las actividades y resultados alcanzados de la ejecución del proyecto.

Se contará con un (1) mes después de cada semestre, para entregar el informe técnico de avance, y con tres (3) meses después de la terminación del convenio, para entregar el informe técnico final.

Las entidades deben revisar y atender las observaciones efectuadas en la evaluación de ejecución técnica realizada por la Universidad del Cauca y deberán presentar las aclaraciones y/o ajustes a que haya lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones.

7.3 Informe financiero (avance y final)

Con el propósito de orientar a los responsables de la elaboración de informes, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para que su presentación sea clara, confiable, oportuna y debidamente ajustada a las condiciones pactadas en el convenio o contrato:

- 7.3.1. Se contará con un (1) mes después de cada semestre, para entregar el informe financiero de avance, y con tres (3) meses después de la terminación del convenio, para entregar el informe financiero final.
- 7.3.2. Estudiar detalladamente cada una de las cláusulas del convenio o contrato y propender por su cumplimiento. Se debe tener en cuenta que un convenio o contrato reúne requisitos para su ejecución cuando se encuentra legalizado. La fecha de legalización de un convenio o contrato la determina la oficina jurídica de la entidad ejecutora una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello.
- 7.3.3. Tener en cuenta las siguientes fechas: perfeccionamiento y/o legalización del convenio o contrato, prórrogas, adiciones, otrosíes modificatorios y desembolsos, con el fin de identificar claramente el período de ejecución y la fecha de terminación del convenio o contrato. Tener presente que no se aceptan gastos con cargo a la propuesta que se efectúen fuera del período de ejecución, bien sea antes o después de la mismo.
- 7.3.4. Aplicar exclusivamente los recursos de fuente Universidad del Cauca a las actividades de la propuesta y controlar la ejecución según lo establecido en el presupuesto inicial aprobado y en las modificaciones autorizadas a la misma.
- 7.3.5. La(s) entidad(es) deben cumplir con el compromiso de aportar los recursos de contrapartida. Es necesario tener en cuenta que la no ejecución de la contrapartida ocasiona el reintegro de los recursos aportados por la Universidad del Cauca.

- 7.3.6. La ejecución de recursos aportados por la Universidad del Cauca y los de contrapartida deben soportarse con la misma rigurosidad. Llevar un sistema de contabilidad (centro de costos o cuentas de orden) con los soportes de rigor, que permita verificar el movimiento de los recursos aportados al convenio o contrato. La documentación soporte (facturas, comprobantes de pago, etc.) deberá reposar en la entidad proponente de manera ordenada y asequible a la entidad ejecutora y a los entes autorizados que los requieran. La entidad proponente deberá garantizar que la información de ejecución financiera reportada en el informe entregado a la Universidad del Cauca, es fiel a la información financiera registrada en los estados financieros de la entidad. Para el efecto, el informe debe estar debidamente firmado por el director financiero o quién haga sus veces y por el contador de la entidad.
- 7.3.7. Las entidades deben revisar y atender las observaciones efectuadas en la evaluación del informe realizada por la Universidad del Cauca y deberán presentar las aclaraciones y/o ajustes a que haya lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones.
- 7.3.8. La entidad proponente reintegrará a la Universidad del Cauca o a quien se establezca en el convenio o contrato, los recursos recibidos no ejecutados o no reconocidos.

8 PRODUCTOS

Los productos resultantes de la ejecución del proyecto de investigación formulado por el doctor deberán ser presentados cumpliendo con los requerimientos de Colciencias y se deberán entregar junto con el informe técnico final en los plazos establecidos para tal fin.

El proyecto debe generar al menos un producto de las siguientes categorías definidas por Colciencias¹:

8.1. Productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento

- Artículos de investigación (tipo A1, A2, B, C y D).
- Libros resultado de investigación.
- Capítulos en libro resultado de investigación.
- Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente (patente de invención, patente de modelo de utilidad).
- Variedades vegetales y variedades animales.

8.2. Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación

- Productos tecnológicos certificados o validados.
- Productos empresariales.
- Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.
- Consultorías científico tecnológicas e informes técnicos finales.

9 EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El control a los convenios permite verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y el uso adecuado de los recursos asignados.

A continuación se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta en dicho control.

¹ Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, año 2013.

9.1 Iniciación de la ejecución

Una vez la entidad responsable de la ejecución de la propuesta (proponente) haya legalizado el convenio o contrato, se emitirá desde la Universidad del Cauca la solicitud de desembolso y una vez éste se haya efectuado se firmará el acta de inicio de la propuesta, donde se relacionará: la fecha de inicio de la propuesta y a partir de ésta, la fecha de entrega de los informes técnicos y financieros. La fecha de inicio del convenio permite conocer además, la fecha inicial desde la cual se permiten los gastos de financiación y contrapartida.

9.2 Ejecución del convenio

Durante la ejecución del convenio, se pueden presentar algunas situaciones que no fueron previstas inicialmente. Dichas situaciones y la solución adoptada correspondiente, deben ser relacionadas en el informe a presentar a la Universidad del Cauca.

9.2.1. Modificaciones al convenio o contrato

No podrán modificarse la propuesta, las condiciones y los compromisos establecidos, sin previa autorización de la Universidad del Cauca. Los cambios deberán ser solicitados a través de la Entidad Proponente y contar con el aval de su representante legal o persona autorizada (en caso de que el firmante no sea el representante legal, se deberá adjuntar un documento que acredita la competencia de éste).

Para realizar cualquier modificación al convenio o contrato, la solicitud debe ser recibida en la Universidad del Cauca mínimo cuatro (4) meses antes de la finalización de la ejecución del convenio o contrato. La solicitud para adelantar dicho trámite deberá ser dirigida a la Universidad del Cauca, y sólo debe ser firmada por el representante legal o persona autorizada de la entidad proponente, según como se haya relacionado en el convenio o contrato correspondiente.

Las modificaciones sólo podrán ser autorizadas siempre y cuando no impliquen cambios de los compromisos, costo y entregables a los cuales la Entidad Proponente se obligó en el convenio o contrato. No es posible realizar ningún cambio previo a la formalización del convenio o contrato.

En todos los casos, para solicitar una modificación el convenio o contrato deberá estar vigente.

Se debe tener en cuenta que la simple solicitud de modificación de convenio o contrato no es suficiente para que ella se dé. La solicitud debe ser analizada por la Universidad del Cauca. En caso de considerarse viable, se da autorización relacionando el concepto técnico emitido.

El trámite de modificación de convenio o contrato sólo termina cuando la Universidad del Cauca, mediante comunicación escrita, informa a la Entidad Proponente, que se han cumplido los requisitos de legalización correspondientes. Antes de que se produzca dicha comunicación, la modificación del convenio o contrato jurídicamente no existe y los términos de la ejecución de la propuesta no sufren modificaciones. Se recomienda a las entidades involucradas, hacer seguimiento al proceso de formalización.

Se debe tener en cuenta, que de la misma manera como se debe tramitar la póliza, estas diligencias son indispensables para cualquier modificación de convenio o contrato. Debe coordinarse esta actividad con la Universidad del Cauca.

Los cambios que ameritan modificación del convenio o contrato son:

9.2.1.1. Solicitud de prórroga

Se presenta cuando los firmantes del convenio o contrato desean extender el tiempo de la ejecución técnica de la propuesta y de los recursos asignados. Debe tenerse en cuenta que la aprobación de una prórroga no conlleva a una adición presupuestal por parte de la Universidad del Cauca.

De ser necesarios recursos adicionales para la finalización de la propuesta después de formalizada una prórroga, dichos recursos deben ser asumidos y reconocidos como contrapartida adicional de la propuesta. La solicitud de prórroga debe relacionar las entidades firmantes del convenio o contrato, la justificación técnica de la solicitud, el plazo de la prórroga, la fecha de inicio de la ejecución del convenio o contrato y los datos de contacto del solicitante de la prórroga.

9.2.1.2. Otrosí

Se presenta cuando los firmantes del convenio o contrato desean realizar cambios en las cláusulas o condiciones del convenio o contrato, diferentes a la fecha de finalización de la ejecución. La solicitud de otrosí debe relacionar las entidades firmantes del convenio o contrato, la justificación técnica de la solicitud, el texto propuesto de la cláusula a modificar, la fecha de inicio de la ejecución del convenio o contrato y los datos de contacto del solicitante del otrosí.

9.2.2. Cambio de entidades

La Entidad Proponente del proyecto no podrá ser cambiada.

En condiciones excepcionales, plenamente justificadas y previa autorización de la Universidad del Cauca, es posible efectuar cambios en Entidades Participantes, con la respectiva justificación e reasignación, por parte del proponente, de responsabilidades y contrapartidas a quien corresponda, sujetos a las siguientes condiciones y restricciones:

- 9.2.2.1. El cambio procederá sólo si no implica una modificación a los elementos técnicos que permitieron la aprobación de la propuesta.
- 9.2.2.2. Se debe presentar una solicitud por escrito a la Universidad del Cauca, detallando los motivos del cambio de entidad y aportando elementos técnicos que permitan estimar la idoneidad de la nueva instancia vinculada. La Universidad del Cauca se reserva el derecho de solicitar la información adicional que considere necesaria para la adecuada valoración de las capacidades de la nueva entidad.
- 9.2.2.3. Se entregará por parte de la nueva entidad una carta de compromiso de contrapartida y de participación en el proyecto firmada por el respectivo representante legal o persona autorizada.
- 9.2.2.4. En caso de ser avalado el cambio, la Universidad del Cauca lo informará por escrito a la Entidad Proponente.

Los cambios que no cumplan con las condiciones estipuladas en este documento, serán asumidos como valor de contrapartida de las entidades relacionadas en el proyecto.

9.3 Finalización técnica de la ejecución del convenio

El cierre del convenio se dará basado en la determinación que emita la Universidad del Cauca, respecto al dictamen técnico y financiero, en los que se compruebe que el proponente cumplió con

los compromisos pactados en el convenio o contrato. En este contexto, una vez recibidos los informes técnico y financiero finales y sus respectivos anexos, serán evaluados con el fin de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

En caso de ser satisfactorio el dictamen, la Universidad del Cauca, notificará al proponente el cierre de la propuesta, y posteriormente se procederá a la elaboración del acta de liquidación.

En el caso de que los informes técnico y financiero finales no sean satisfactorios, las instancias pertinentes, de acuerdo a los lineamientos vigentes, determinarán lo conducente, pudiendo requerir al proponente el reembolso de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, así como los intereses generados, de acuerdo a lo que estipule el convenio o contrato.

10 SANCIONES

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del convenio, por sí misma o a través de terceros debidamente acreditados, sin requerir por ello de la autorización explícita de la Entidad Proponente. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores.

La Universidad del Cauca estará facultada para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de la presencia de cualquiera de los eventos siguientes, la Universidad del Cauca podrá sancionar a la entidad proponente:

10.1. Falta de cumplimiento en la presentación de los informes técnico y financiero.

10.2. En la detección de anomalías por el uso indebido de los recursos.

10.3. Ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio o contrato que se señalen como causales de cancelación.

10.4. Ante la detección de que se haya presentado falsedad de información.

Las entidades proponentes cuyas propuestas sean identificadas dentro de los anteriores supuestos deberán corregir, en un plazo de quince (15) días calendario, las anomalías detectadas con la finalidad de continuar con la ejecución de las mismas.

En caso de no regularizar su situación, la Universidad del Cauca podrá realizar una revisión total del convenio y procederá a requerir la devolución de la financiación asignada y la cancelación del convenio o contrato. Esta penalización puede impedir a la entidad proponente participar de otras convocatorias o recibir otros beneficios.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos o cualquier otro incumplimiento grave, a juicio de la Universidad del Cauca, a los instrumentos legales o normativos que sustenten la financiación, será motivo de cancelación inmediata del convenio y la entidad proponente se verá imposibilitada de recibir financiaciones futuras del proyecto InnovAcción Cauca, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron entregados, así como los intereses generados en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

La entidad proponente debe cumplir con el compromiso de aportar los recursos de contrapartida. Es necesario tener en cuenta que la no ejecución de la contrapartida ocasiona el reintegro de los recursos aportados por la Universidad del Cauca.

En caso de que se determine la cancelación de la financiación otorgada al convenio, la Universidad del Cauca solicitará a la entidad proponente la presentación de la finalización del convenio por sanción, en el plazo de quince (15) días calendario.

11 CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la convocatoria está sujeta a lo dispuesto por ley, por lo que la documentación que la Entidad Proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

La Universidad del Cauca establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Sin menoscabo de lo anterior, según la ley 1286 de 2009, las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) que reciban apoyo del Gobierno Nacional para la ejecución de sus proyectos, deberán difundir a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

12 CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

- 12.1. No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan deudas con la Universidad del Cauca o conflictos planteados en contra de ésta ante instancias administrativas o judiciales.
- 12.2. La Entidad Proponente y el doctor insertado deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en los Términos de Referencia y en el presente reglamento.
- 12.3. No se podrá aumentar por ningún concepto la financiación que se derive de la convocatoria.
- 12.4. Las decisiones de la Universidad del Cauca serán definitivas e inapelables.

13 DATOS DE CONTACTO

Universidad del Cauca
Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 No. 1A-25. Urbanización Caldas. Oficina 112.
Popayán - Cauca
Teléfono: (2) 820 9800 Ext. 2630
Fax: (2) 820 9860
innovacioncauca@unicauca.edu.co
<http://www.innovacioncauca.edu.co>

Versión 0,1
07/06/2016